

**DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –**

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente ***iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 311 Bis y 311 Ter, al Código Penal para el Estado de Michoacán***, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El secuestro de animales domésticos: una problemática creciente en México

En los últimos años, el secuestro de animales domésticos, particularmente de perros, ha aumentado de manera alarmante en México, a pesar de que no existen indicadores oficiales específicos sobre

este problema, pero acuerdo con un estudio de la plataforma de seguros Hellosafe, los robos de perros en la Ciudad de México han incrementado un 125% en los últimos 12 años. Este fenómeno también se refleja en otras entidades federativas, lo que evidencia que se trata de una problemática nacional que afecta tanto a los animales como a sus dueños.

El aumento en el secuestro de mascotas responde a diversos motivos, como su reventa, la reproducción para obtener crías, la exigencia de rescates económicos o su uso en actividades ilegales como las peleas de perros. Las razas más vulnerables incluyen labrador, husky, bulldog inglés, pomerania, chihuahua, bulldog francés, rottweiler, pitbull y bull terrier. Estas características las convierten en objetivos frecuentes de los delincuentes.

A pesar de la creciente incidencia de este delito, la falta de una tipificación específica en los códigos penales de diversas entidades limita la capacidad de las autoridades para atender y sancionar estas conductas. Esto genera un vacío legal que deja desprotegidas tanto a las mascotas como a sus dueños, quienes enfrentan daños psicológicos, emocionales y económicos al ser víctimas de este delito.

Impacto del secuestro de animales en la sociedad

El secuestro de animales domésticos no solo afecta el bienestar de los animales, sino que también genera un impacto significativo en la estabilidad emocional de sus dueños. Las mascotas suelen ser consideradas miembros de la familia, y su pérdida o sustracción provoca angustia, estrés y sufrimiento. Además, el pago de rescates representa una carga económica que puede ser devastadora para las víctimas.

Actualmente, no se dispone de información pública sobre casos específicos de secuestro de animales domésticos en Michoacán, pero un ejemplo reciente que ilustra esta problemática ocurrió en

Cuernavaca, Morelos, donde dos perros fueron robados de una vivienda. Este caso no solo evidenció la vulnerabilidad de las mascotas ante estas conductas delictivas, sino también la impotencia de los dueños al enfrentarse a una situación que carece de un marco legal adecuado para su resolución.

Adicionalmente, se ha documentado que este tipo de delitos afecta desproporcionadamente a quienes consideran a sus mascotas una parte integral de su vida emocional y psicológica. La conexión entre el bienestar humano y el animal subraya la necesidad de atender esta problemática como una prioridad legislativa y social.

Legislaciones existentes: antecedentes nacionales e internacionales

En México, el Congreso de la Ciudad de México ha avanzado en la protección de los animales con reformas al Código Penal local, la Ley de Protección a los Animales y la Ley de Cultura Cívica. Estas reformas buscan atender y erradicar problemas como el abandono, maltrato, envenenamiento, robo y secuestro de seres sintientes no destinados para el abasto. Sin embargo, en la mayoría de las entidades federativas, el secuestro de animales domésticos aún no está tipificado de manera específica, lo que limita la capacidad de las autoridades para atender estos casos de manera eficaz.

La ausencia de una tipificación específica del secuestro de animales domésticos tanto a nivel nacional como internacional resalta la urgencia de avanzar en este tema. Implementar reformas legales específicas permitirá proteger de manera efectiva a los animales y sancionar estas conductas delictivas, garantizando también el bienestar de las familias que los consideran parte de su vida.

Propuesta legislativa

Con base en este problema, se propone reformar el Código Penal para el Estado de Michoacán para tipificar el secuestro de animales domésticos como delito. Esta iniciativa tiene como objetivos:

1. **Establecer sanciones claras y disuasorias:** Penas de seis meses a dos años de prisión para quienes sustraigan o oculten animales domésticos con ánimo de lucro o intención de causar daño. Además, se propone agravar las penas hasta en una mitad cuando se exija un pago a cambio de la devolución del animal.
2. **Fortalecer la protección legal:** Garantizar que las denuncias relacionadas con el secuestro de animales sean atendidas desde una perspectiva que reconozca a las mascotas como seres sintientes y no como simples bienes materiales.
3. **Reducir la incidencia delictiva:** Crear un marco legal que inhiba estas conductas delictivas y proteja a los ciudadanos y sus animales de compañía.
4. **Generar conciencia pública:** Aumentar el conocimiento sobre las consecuencias legales y sociales de este delito, fomentando un entorno de respeto hacia los animales y sus derechos.

Además, estudios recientes indican que este tipo de reformas no solo disminuyen la incidencia de delitos relacionados con animales, sino que también contribuyen a fortalecer el tejido social, al promover valores de empatía, respeto y responsabilidad hacia los seres vivos.

Con esta iniciativa, no solo se busca atender una problemática creciente, sino también enviar un mensaje claro sobre la importancia de proteger a los animales y garantizar el bienestar de las familias que los consideran parte integral de su vida. Asimismo, se subraya el compromiso del Estado de Michoacán con la justicia y el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos.

Debido a lo anteriormente expuesto es por lo que me permito presentar ante el pleno de esta soberanía, solicitando que sea considerado de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adicionan los artículos 311 Bis y 311 Ter, al Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 311 Bis. Secuestro de animales domésticos

Comete el delito de secuestro de animales domésticos quien, con ánimo de lucro o con la intención de causar daño al propietario o poseedor, sustraiga, oculte, retenga o traslade a cualquier lugar a un animal doméstico, y se le impondrán las siguientes penas:

- I. De seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa;***
- II. La pena se incrementará hasta en una mitad cuando:***
 - a. Se exija un rescate o pago para la devolución del animal; y,***
 - b. El animal sustraído sea una especie en peligro de extinción o que requiera cuidados especiales.***
- III. En caso de que el animal sufra daño físico o pierda la vida como consecuencia directa de la acción delictiva, se aplicarán de dos a cinco años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.***

Artículo 311 Ter. Las sanciones previstas en este Capítulo no excluyen las responsabilidades civiles o administrativas que puedan derivarse por los actos u omisiones que perjudiquen a los animales domésticos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 17 del mes de enero del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 311 BIS Y 311 TER, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, DE FECHA 17 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

JCBV/amhm/mcb*

Resumen Ejecutivo

Título de la Iniciativa: Reforma al Código Penal del Estado de Michoacán para Tipificar el Secuestro de Animales Domésticos

El secuestro de animales domésticos, especialmente perros, ha aumentado un 125% en los últimos 12 años en México, según Hellosafe. Este delito, impulsado por la reventa y rescates económicos, carece de regulación específica en la mayoría de los estados, dejando desprotegidas a las familias y a sus mascotas.

La iniciativa busca establecer sanciones claras, reconocer a los animales como seres sintientes y reducir la incidencia de estos delitos. Además, pretende fortalecer el tejido social al promover el respeto y cuidado hacia los animales.

